



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo : colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,

Punto Fijo Viernes 04 de Octubre de 2019 Edición 078

COMUNICADO SUDEBAN

La Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emitió una aclaratoria sobre las medidas administrativas que tomó en el Banco Occidental de Descuento (BOD), donde señala que la institución «no se encuentra actualmente bajo un Régimen de Intervención o también denominado Régimen Administrativo Especial de Intervención».

En concreto, la SUDEBAN apunta que la Junta Directiva del banco conserva plenamente sus competencias «ni los miembros de esta fueron removidos de sus cargos, ni se ha privado de la posesión y administración de la sociedad mercantil a sus propietarios o accionistas de manera alguna».

El organismo regulador aclara que, en el contexto de estas medidas administrativas sus funciones se limitan «a verificar bajo una figura de supervisión directa que efectivamente esa Entidad Bancaria tome las decisiones correctas de respecto a los procesos que pesan sobre entidades extranjeras del Grupo financiero en resguardo del patrimonio de Banco occidental de Descuento, Banco Universal C.A.».

El superintendente Antonio Morales Rodríguez, quien firma la circular aclaratoria, precisa que «en este orden es oportuno señalar que el concepto propio de medidas administrativas y el de intervención del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de instituciones del Bancario está ampliamente diferenciado por el legislador patrio», por lo que las disposiciones que aplican al BOD tienen una naturaleza jurídica propia y distinta a la del régimen de intervención.

Las medidas administrativas buscan que «a través de una participación activa del regulador realizar la supervisión permanente de las actividades desarrolladas por esa Entidad Bancaria, lo cual será verificado a través de un grupo de funcionarios veedores que estarán presentes a (SIC) la Junta Directiva, y todos los Comités de la sociedad mercantil con acceso pleno a todas las áreas, sean éstas administrativas, operativas, de negocios, o de cualquier otra naturaleza...».

53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

Directorio Profesional



Lcdo. Juan C. Velazco Miranda
Administrador
Asesor Empresarial
Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449
Correo: admonjuan@hotmail.com



Lcda. Betty B. Velásquez S
Administrador
Asesor Empresarial- Financiero y RRHH
Teléfonos: 0424-656-7209
Correo: velasquezs.bettyb@hotmail.com



Lcda. Livia Rosa Santos N
Administrador
Gestor Mercantil
Teléfonos: 0414-1699527
Correo: livia_44@hotmail.com

Calle Urdaneta, entre calle González y
Av. Manaure.
Coro, Falcón, Venezuela.

Reservaciones

0268-2523680 - 0414-6089770
reservas@hotelsantaana.net

TSU. Hilda Polanco
Higiene y Seguridad Industrial
Asesor de Seguridad Industrial
Telf. 0414-6947761
Correo: polancohilda@yahoo.es

Dr. Dioner Trejos
Abogado
Asesor Jurídico
Telf. 0414-6901025
Correo: dionertrejos@gmail.com



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y
Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 /
0414-6932951 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com**

PERTENECE A INVERSIONES D Y G G


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 45 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19724

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES D Y GG, F.P
Número de expediente: 343-19724

CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.-
SU DESPACHO.-

Yo, **GREGORIO RAFAEL RIVERO PETIT**, venezolano, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° **9.807.102**, actuando en este acto en mi propio nombre y por mis propios derechos, manifiesto que he decidido constituir, como en efecto constituyo una **FIRMA PERSONAL** lo hago en este acto y en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 19, N° 8vo** del Código de Comercio Venezolano vigente, ante Usted me dirijo muy respetuosamente para exponer:

PRIMERO: La denominación bajo el cual se registrará la presente **FIRMA PERSONAL** será: **INVERSIONES D Y G G**, la cual girará bajo mi única y exclusiva responsabilidad. **SEGUNDO:** Teniendo como objeto lo siguiente: Trabajos de electricidad doméstica e industrial, computación, instalación de todo tipo de seguridad, compra venta, reparación e instalación de antenas satelitales, venta de lotería, parlay, recargas de teléfonos, recarga de cartuchos de impresoras, recarga venta de agua potable, venta de artículos de ferretería, quincallería, juguetería, cosméticos, víveres, enlatados, productos de aseo personal y del hogar, lácteos, refrescos, jugos, confitería, venta de productos de consumo humano y consumo animal; perecederos y no perecederos; granos, venta de materiales y equipos de oficina, librería y útiles escolares; artículos del hogar, servicio de fotocopiado. **TERCERO:** El domicilio para las actividades a ejecutar son en la Calle Arismendi N° 175 entre Calles Argentina y Paraguay Sector Centro Municipio Carirubana, Punto Fijo, Estado

Falcón. **CUARTO:** Me he establecido con un capital inicial de **TRESCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 300.000.000,00)** para la explotación de los fines antes indicados, el cual está representado en mobiliario, equipos, herramientas, aire acondicionado, registradoras, archivos, computadoras, artículos varios y mercancías. Hago a Usted esta participación a fin de dar el cumplimiento con lo pautado en el Código de Comercio Vigente, ordene su inserción e inscripción en los libros de Registro de Comercio a su digno cargo y se expida la correspondiente copia certificada con el auto respectivo. Es Justicia que solicito en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Y yo **GREGORIO RAFAEL RIVERO PETIT**, , previamente identificada declaro bajo fe de juramento que el capital de la presente firma personal proviene de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en La Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o a la Ley Orgánica de Drogas.


GREGORIO RAFAEL RIVERO PETIT


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

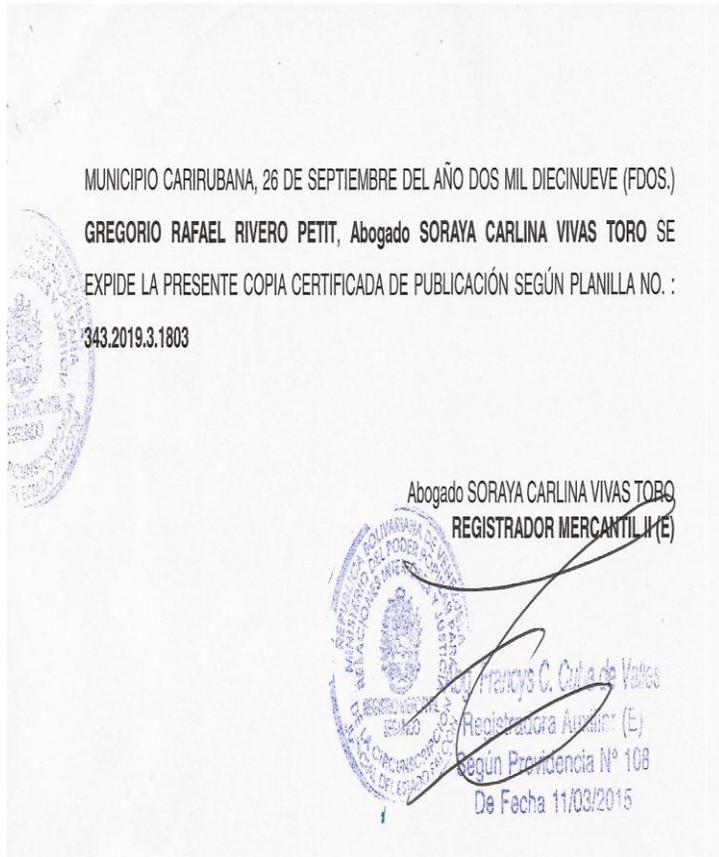
RM No. 343
209° y 160°

Municipio Carirubana, 26 de Septiembre del Año 2019

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado GUSTAVO JOSE NAVARRETE SIRIT IPSA N.: 50516, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 45, TOMO -3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 30.800,00 Según Planilla RM No. 34300116734, Banco No. 1411384999 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: GREGORIO RAFAEL RIVERO PETIT, C.I: V-9.807.102.
Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
Abg. Francys C. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (L)
Según Providencia N° 108
De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES D Y GG, F.P
Número de expediente: 343-19724
CONST



- Título Original.
 - Fondo negro del titulo universitario registrado y autenticado en la universidad donde estudio
 - Copia de la cedula de Identidad legible ampliada
 - Fotos tipo carnet fondo blanco (3) Traje formal para el credencial
 - Ficha técnica simple
 - Carpeta Marrón tamaño oficio con gancho.
 - 4 hojas tipo carta en blanco
- Boucher de pago de los aranceles
 - Debes entregar los recaudos 8 días antes del acto de Juramentación

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN CLADEF



Caracas, 21 MAR. 2018

CIRCULAR ENVIADA A TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, RELATIVA A LA:

RATIFICACIÓN DE LA CIRCULAR IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA SIB-II-GGR-GNP-40875 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, mediante el cual se le otorga a esta Superintendencia la atribución de realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses de los usuarios y usuarias y del público en general.

En ese sentido, este Organismo le ratifica el contenido de la Circular identificada con la nomenclatura SIB-II-GGR-GNP-40875 de fecha 19 de noviembre de 2014, donde se le instruyó a esa Institución Bancaria que debe aceptar los estudios, informes y dictámenes firmados por los Licenciados en Administración y Economistas, que se encuentren enmarcados en las leyes que lo regulan, siempre y cuando tales documentos no contravengan lo dispuesto en el referido Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El incumplimiento a lo aquí señalado podrá ser objeto de la aplicación de las sanciones a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el citado Decreto Ley.

Atentamente,

Antonio Morales Rodríguez
 Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario
 Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017